ACUERDO DIRECTIVO 008
(12 de marzo de 2026)

Por medio del cual se designa Rector(a) de la Institución Universitaria Pascual Bravo para el periodo 2026-2030

El Consejo Directivo la Institución Universitaria Pascual Bravo, en ejercicio de sus facultades consagradas en la Ley 30 de 1992 y en el literal h. del artículo 15 del Estatuto General de la Institución, y,

CONSIDERANDO

Que, la Institución Universitaria Pascual Bravo es un establecimiento público de educación superior, del orden distrital, con Personería Jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, y con carácter académico de institución universitaria, cuya razón de ser es la prestación del servicio público de Educación Superior, la extensión e investigación, en búsqueda de la excelencia académica que tiene como eje fundamental la extensión para la ejecución de proyectos y servicios que se encuentren articulados en el marco de la Educación Superior.

Que, el periodo del actual Rector Juan Pablo Arboleda Gaviria finaliza el 26 de marzo de 2026, toda vez que su posesión se presentó el 27 de marzo del año 2022.

Que, de conformidad con el artículo 23 del Acuerdo Directivo 015 de 2017, el Rector será designado por el Consejo Directivo por un período de cuatro (4) años.

Que, el Honorable Consejo Directivo en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Acuerdo 015 del 22 de diciembre de 2017, por medio del cual se expide el Estatuto General de la Institución, fijó mediante Acuerdo 001 del 22 de enero de 2026 el cronograma y se establecieron los términos de la Convocatoria para el proceso de designación de Rector(a) de la Institución Universitaria Pascual Bravo para el periodo 2026-2030.

Que, de acuerdo con el cronograma establecido, se inscribieron los siguientes aspirantes ante la Secretaría Técnica del comité de Garantías:

No	NOMBRE	CÉDULA
1	Julio Cesar Aguirre Ramírez	1.036.622.740
2	Andrés Alexander Gómez Quintero	79.838.850
3	Lorenzo Portocarrero Sierra	6.454.684
4	Jhonatan Darío Arroyave Montoya	1.020.394.616
5	Yaneth Patricia Valencia Terreros	43.595.958
6	José Alejandro Posada Montoya	98.627.646
7	Yon Alejandro Vásquez Álvarez	71.023.040
8	Diego Alejandro Marín Cifuentes	1.017.151.810
9	Fredy William Andrade Pérez	7.722.817
10	Yurani López Espitia	24.334.738
11	Carmén Elena Úsuga Osorio	43.580.236
12	Frey de Jesús Castro Ramírez	71.624.957
13	Cristián Daniel Cartagena González	8.102.040
14	Liliana Patricia Restrepo Villa	43.554.332
15	Gustavo Albeiro Jaramillo Franco	71.083.296
16	Luis Jhonson Gallego Giraldo	70.810.796
17	Jorge Iván Brand Ortíz	98.624.985
18	Jorge Alejandro Matta Herrera	8.161.484

Que, surtido el proceso de revisión y verificación de cumplimiento de requisitos exigidos, la presentación de reclamaciones por parte de los aspirantes al resultado de la verificación y la respuesta a las mismas, el Comité de Garantías como resultado definitivo otorgó la calidad de candidatos a las siguientes personas:

No	NOMBRE	CÉDULA
1	Julio Cesar Aguirre Ramírez	1.036.622.740
2	Lorenzo Portocarrero Sierra	6.454.684
3	Jhonatan Darío Arroyave Montoya	1.020.394.616
4	Yaneth Patricia Valencia Terreros	43.595.958
5	José Alejandro Posada Montoya	98.627.646
6	Yon Alejandro Vásquez Álvarez	71.023.040
7	Diego Alejandro Marín Cifuentes	1.017.151.810
8	Fredy William Andrade Pérez	7.722.817
9	Carmén Elena Usuga Osorio	43.580.236
10	Frey de Jesús Castro Ramírez	71.624.957
11	Cristián Daniel Cartagena González	8.102.040
12	Liliana Patricia Restrepo Villa	43.554.332
13	Gustavo Albeiro Jaramillo Franco	71.083.296
14	Luis Jhonson Gallego Giraldo	70.810.796
15	Jorge Iván Brand Ortíz	98.624.985
16	Jorge Alejandro Matta Herrera	8.161.484

Que, una vez presentadas y sustentadas las propuestas de gestión por parte de los candidatos ante el Honorable Consejo Directivo y la comunidad institucional, el Honorable Consejo Directivo reunido con quórum estatutario en sesión del día 12 de marzo de 2026 y, de conformidad con el Artículo Noveno del Acuerdo Directivo 001 de 2026, procedió a realizar la votación secreta para la conformación de la terna, quedando integrada por los siguientes candidatos:

No	NOMBRE	VOTOS
1	Cristián Daniel Cartagena González	5
2	Liliana Patricia Restrepo Villa	7
3	Jorge Iván Brand Ortíz	5

Que, una vez conformada la terna de candidatos, el Honorable Consejo Directivo procedió a realizar la votación de manera secreta para la elección del Rector, obteniendo los siguientes resultados:

No	NOMBRE	VOTOS
1	Cristián Daniel Cartagena González	3
2	Liliana Patricia Restrepo Villa	6
3	Jorge Iván Brand Ortíz	0

Que, conforme a los lineamientos trazados por el Artículo 13 del Estatuto General de la Institución, en dicha sesión, el Consejo Directivo se pronunció formalmente, designando a Liliana Patricia Restrepo Villa identificada con la cédula de ciudadanía número 43.554.332 de Medellín, en el cargo de Rectora de la Institución Universitaria Pascual Bravo para el periodo 2026-2030.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Designar como Rectora en propiedad de la Institución Universitaria Pascual a Liliana Patricia Restrepo Villa, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.554.332 de Medellín, para el período de cuatro (4) años a partir del día veintisiete (27) de marzo de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. La designada deberá tomar posesión ante el Presidente del

Consejo Directivo.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a los 12 días del mes de marzo de 2026

CAROLINA FRANCO GIRALDO
Presidente

JUAN PABLO MARTÍNEZ RENGIFO
Secretario

Proyectó: Juan Pablo Martínez R.	Elaboró: Juan Pablo Martínez R.	Revisó: CD
Firma:	Firma:	Firma: